

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-EP/VO EMCH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA EMCH CFB - PP 135

Ruc/código :	20504310613	Fecha de envío :	20/05/2024
Nombre o Razón social :	VG REPRESENTACIONES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	21:59:09

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

El numeral 16.1 del art. 16 de la LCE establece que 16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación (.....)

Además del numeral 16.2 de dicho artículo, señala que las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria (.....) Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. (.....)

En ese mismo orden de ideas, el numeral 29.1. del RLCE señala que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. (.....)

En ese contexto y en amparo a la normatividad antes indicada, se requiere lo siguiente:

- 1) Que el área usuaria precise que repuestos y accesorios han sido considerados para la reparación y cambio de accesorios del sistema de dirección indicado en el ítem N° 1 del cuadro previsto en la pág. 24 de las bases
- 2) Que el área usuaria precise que repuestos y accesorios han sido considerados para el afinamiento electrónico y cambio de accesorios indicado en el ítem N° 4 del cuadro previsto en la pág. 24 de las bases
- 3) Que el área usuaria precise que repuestos y accesorios han sido considerados para el mantenimiento y cambio de empaquetadura del motor indicado en el ítem N° 9 del cuadro previsto en la pág. 24 de las bases

Finalmente, se reitera que es obligación de la Entidad proporcionar su requerimiento de manera detallada con la finalidad de que los postores podamos formular la oferta de manera adecuada y coherente a la necesidad de su Entidad.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.1 **Literal:** --- **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este OEC absuelve la consulta presentada por el participante; señalando que, el presente procedimiento de selección considera solo el mantenimiento de vehículos de la EMCH "CFB", tal como lo indica su denominación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null